



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00807682- -UNC-DGME#SG

---

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que la Oficina de Relaciones Laborales solicita la contratación de personal para desempeñar tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría General (orden 2); y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos al orden 10 se acompaña el respectivo proyecto de contrato nodocente - personal transitorio (con relación de empleo público), con vigencia entre el 1° de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023 y con una retribución equivalente a la remuneración de un cargo nodocente de la categoría Siete del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06;

Que embebidos a la nota-presentación se agrega *currículum vitae*, documento nacional de identidad, declaración jurada de cargos y actividades y certificación de estudios del personal propuesto y al orden 9 constancia de CUIL-CUIT;

Que al orden 12 se incorpora el informe de factibilidad presupuestaria, en el que se señala que dicha contratación será atendida con Recursos Propios de Secretaria General;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2022-71253-E-UNC-DGAJ#SG (orden 19),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de contrato nodocente - personal transitorio (con relación de empleo público) que obra como Anexo I de la presente, a celebrar con la Sra. ROMINA SOLEDAD GATTI (DNI 29.608.010) a los fines de que se trata, a partir de la fecha y hasta el 30 de septiembre de 2023, con la remuneración e imputación que se

consignan en el Anexo II, y autorizar al Sr. Secretario General, Ing. Daniel E. Lago, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

La presente contratación será afrontada con fondos provenientes de los Recursos Propios de Secretaría General (Fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ord. HCS 5/95, los servicios prestados por la Sra. ROMINA SOLEDAD GATTI (DNI 29.608.010) en tareas administrativas de la Secretaría General desde el 1° de octubre de 2022 hasta el día de ayer, previa certificación de la dependencia de la efectiva prestación, con cargo a los recursos mencionados en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Instruir lo necesario a los fines de lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el octavo párrafo, *in fine*, de su Dictamen N° DDAJ-2022-71253-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos de Secretaría General.

fv